



Resolución Directoral

Lima, 11 de ENERO del 2023



VISTO:

El Expediente N° 23-000761-01, que contiene la Nota Informativa N° 004-2023-DA-HEAV, sobre el Comité de Gestión de Camas Hospitalarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 76 de la precitada Ley establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, en merito a la normativa vigente, mediante la Nota Informativa N° 004-2023-DA-HEAV de fecha 11 de enero de 2023, la Dirección Adjunta solicita la Dirección Adjunta solicita, la conformación del Comité de Gestión de Camas Hospitalarias, mediante acto resolutivo, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de atención a través de una gestión que genere condiciones para el desarrollo eficiente y seguro de los procesos clínicos y administrativos, estableciendo las disposiciones del proceso de gestión de camas hospitalarias para hospitalización, manejo de pacientes en caso moderado o severo;

Que, siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 981-2022/MINSA, resulta necesario conformar el **Comité de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital Emergencia Ate Vitarte**, mediante acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Adjunta y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Emergencia Ate Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 981-2022/MINSA, y demás normas pertinentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el **Comité de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital Emergencia Ate Vitarte**, quedando conformado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	Cargo
Director Adjunto del Hospital Vitarte	Presidente
Jefatura del Departamento Médico Quirúrgico	Miembro
Jefatura del Departamento de Cuidados Críticos	Miembro
Jefatura del Departamento de Enfermería	Miembro
Oficina de Seguros y Referencias	Miembro
Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefatura del Área de Estadística e Informática	Miembro

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Presidente del referido comité la instalación y sesión, a fin que actúe y decida en forma colegiada y autónoma, asimismo él y sus miembros son responsables de los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital Emergencia Ate Vitarte.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Área de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte: (www.heav.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Emergencia Ate Vitarte


Josefina E. Mimbola Otiniano
CMP 19394 RNE 12194
Directora General

JEMO/VERC